



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Al ser las cuatro de la tarde del lunes 22 de octubre del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal

José B. Chavarría Hernández
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados (Ausente)

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Alfonso Padilla Campos

Álvaro Ruiz Urbina

REGIDORES SUPLENTES

Giselle Vega Alvarado
(Suple al Reg. Maikol Castillo)

Saray Castro Rodríguez

Magdalena Espinoza Calderón (Ausente)

Cristian García Miranda

Elizabeth Bejarano Ruiz (Ausente) Ever Arburola Olmos

Porfirio Villarreal Villarreal

SÍNDICOS PROPIETARIOS

William Jiménez Hernández

Jorge Morgan Moreno

José W. Marín Figueroa

Abel Gómez Gómez

SÍNDICOS SUPLENTES

Janeth Quesada Fernández

María E. Guido Batres

Olga F. Ramírez Castro (Ausente)

Andrea F. García Carranza

Lic. Carlos Viales Fallas
Alcalde Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia Gonzales Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA:

- | | |
|-----------------------|---|
| Artículo I: | Saludo y oración |
| Artículo II: | Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda |
| Artículo III: | Atención al público |
| Artículo IV: | Aprobación de actas. |
| Artículo V: | Lectura de Correspondencia |
| Artículo VI: | Informes de Regidores y Síndicos |
| Artículo VII: | Informes de Alcaldía |
| Artículo VIII: | Asuntos de Regidores y Síndicos |
| Artículo IX: | Mociones |
| Artículo X: | Acuerdos |
| Artículo XI: | Propuestas Rechazadas |
| Artículo XII: | Cierre de la Sesión |



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

ARTICULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y delega en el Síndico José Abel Gómez Gómez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

ARTICULO III.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se va a proceder a hacer un minuto de silencio en memoria de las personas que perdieron su vida hace treinta años, cuando se dio la tragedia del paso del Huracán Juana por la zona sur de Costa Rica y también en memoria del Señor Johel Montenegro Samudio, Ex Vicealcalde de Corredores, quien falleciera el viernes anterior.

Seguidamente el Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, con el apoyo de los Regidores Marielos Castillo Serrano y Bernabé Chavarría Campos, presenta moción de alteración de agenda.

Motivo: Los vendedores ambulantes y estacionarios han venido gestionando la posibilidad de instalarse en el sector del espadón de vía pública para desarrollar sus actividades comerciales en menor escala, frente al CITY MAL y lugares aledaños

Vale indicar que se han realizado varias reuniones con estos vendedores en Paso Canoas y se les ha explicado lo complejo que resulta darle el respectivo permiso de funcionamiento. No obstante se ha instruido para que estos vendedores se preparen dentro del marco legal y de acuerdo al Ministerio de salud, a fin que puedan desarrollar sus actividades dentro de del marco exigente de las respectivas autoridades.

Por ejemplo: El día viernes 2 de junio del 2017 nos reunimos con los dirigentes de vendedores ambulantes en la casa de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Canoas. A las 4:30 pm.

Asistimos a la reunión:

Alfonso Padilla Campos – Regidor Propietario; Bernabé Chavarría Hernández – Regidor Propietario, Álvaro Ruiz Urbina – Regidor Propietario, Cristian García Miranda – Regidor suplente, José Abel Gómez Gómez – Síndico del Distrito de Paso Canoas.

En esa reunión analizamos la problemática. Pensamos en la necesidad de elaborar un plano o croquis para determinar el sitio exacto donde se puedan construir eventualmente los chinamos requeridos, incluyendo: Baterías sanitarios, agua potable y servicio de electricidad y contenedores para el manejo de los desechos sólidos valorizables.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

De esa reunión se acordó lo siguiente:

- 1- Levantar una lista de los Chinameros que siempre han estado con la misma actividad a través del tiempo en el sector que se analiza.
- 2- Gestionar ante INA un curso de manipulación de alimentos.
- 3- Reunirse con el Lic. Carlos Viales- Alcalde Municipal para analizar el tema de los vendedores ambulantes y estacionarios en Paso Canoas. Conversar con él sobre la posibilidad de construir ese proyecto de Chinamos Planificados en Paso Canoas.
- 4- Reunirse con la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Canoas para coordinar acciones tendientes a establecer esos grupos de trabajo dentro de su Jurisdicción.

El pasado sábado 20 de octubre 2018, estos vendedores se presentaron al Campo Ferial en Paso Canoas Centro, donde sesionaría Extraordinariamente el Concejo Municipal.

El objetivo de estos vecinos, era plantearles a las autoridades Municipales sus problemas como vendedores ambulantes. No obstante no lograron plantear sus inquietudes al Concejo Municipal por motivo a que la Sesión Extraordinaria programada no se llevó a cabo por situaciones fortuitas. (Torrencial aguacero en el sector)

Considerando lo ocurrido en la fecha antes descrita.

Presento Moción: Alterar el orden del día y se les atienda como ellos se merecen en la sesión ordinaria del 22 de octubre del 2018.

Todo en apego al Código Municipal en los artículos

ARTÍCULO 27.- Serán facultades de los Regidores: b) Formular mociones y proposiciones, d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 39.- Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 41.- Las sesiones del Concejo serán públicas. El Concejo deberá reglamentar la intervención y formalidad de los particulares.

ARTÍCULO 44.- Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Bajo esas normativas formulamos esta MOCION.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es bienvenida la moción; sin embargo, le había dicho a Don Álvaro que no iba a permitir la atención del público hoy, por las siguientes razones: primero, porque las sesiones ordinarias han venido siendo alteradas, debido a que diferentes grupos no respetan el orden establecido por la Municipalidad y el Código Municipal y quieren venir para que sean atendidos en tiempo que no es de atención al público, la Municipalidad, Concejo Municipal establecen dos días para atención al público, los primeros y terceros lunes de cada mes, entonces los días que no son de atención al público deben ser respetados por el público, para que el Concejo Municipal sesione como debe ser.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Segundo, hoy recibí un recurso de amparo interpuesto por los chinameros de Paso Canoas, hablando con el abogado, dijo que esto tenía que ser firmado hoy mismo y contestado mañana, entonces como Presidente Municipal que soy, quien establece la agenda y el orden del día, no estoy de acuerdo en que se dé un día como hoy que es una sesión cerrada para atender público, y menos cuando tengo en mis manos un recurso de amparo presentado por la misma situación que ellos vienen a exponer, que es un tema de chinamos, entonces para mí el tema de chinamos queda en espera hasta que la Sala Cuarta se pronuncie.

Entonces me limito a someter la moción presentada por el Señor Regidor a votación.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que el día miércoles no pude asistir a la reunión por asuntos laborales, entonces no sé qué se habló ese día, ni he preguntado.

El día sábado me los tope y me preguntaron si podían ser atendidos en la sesión solemne, les conteste que es un acto solemne, que era un tema único, entonces me preguntaron si podían venir hoy lunes, les dije que no podía decir sí o no, soy un voto más, entonces debido a que estuvieron el sábado, por mí no había ningún inconveniente, respeto la opinión de Jorge, si no hubiera abierto la boca el sábado también diría que no, pero tampoco responsabilizo a los regidores, ni al presidente.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta, que tiene que diferir un poquito, porque en muchas ocasiones en sesiones que son exclusivamente para analizar cuestiones medulares del Concejo hemos atendido grupos, hemos quebrantado el orden establecido y lo hemos hecho de buena fe, porque queremos escuchar, queremos ver los argumentos, eso no quita nada, el documento lo podemos leer en media hora, porque esos no son los chinameros que están poniendo el recurso.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no es el hecho de tener un documento, es un recurso contra el Concejo Municipal y el Alcalde.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta, que lo entiende, lo que estoy es defendiendo la posibilidad que se le brinde la oportunidad a este grupo, puede ser que sea un insumo importante para esto. Queda a criterio de los regidores, pero les diría que les demos diez o quince minutos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nadie les está quitando la oportunidad.

Quiero aclararle que cuando se altera el orden del día es por algo extraordinario, por algo urgente, al tema de chinamero no le veo lo extraordinario, ni lo urgente menos cuando tenemos que resolver un tema legal. El orden establecido para atención al público son los primeros y terceros lunes de cada mes, no entiendo porque los grupos tiene que venir los días que no son de atención al público, no entiendo porque tiene que solicitar que los atendamos cuando repito no es un asunto urgente de tratar, nadie se está muriendo, a nadie están matando, no está pasando absolutamente nada, hasta que no tengamos orden vamos a seguir con lo mismo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta, y que tiene.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta al Regidor Urbina, que tiene que hacer respetar lo que está establecido por el mismo Concejo Municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que la misma ley me permite como regidor hacer esto.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta, no le está diciendo que no, en ningún momento le dije que no presentara la moción, se la voy a respetar y lo voy a someter a votación.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que eso es lo que deseo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no lo está irrespetando como regidor, expuse mi opinión, y creo que como presidente tengo que dar mi versión, cuando Bernabé fue Presidente del Concejo Municipal y siempre respete cuando solicitaba que se atendiera un grupo, a mí me gustaría que ustedes me respeten como presidente, y cuando digo que no podemos por esto y esto, porque la ley, los artículos dicen, quiero reclamar ese derecho y esa potestad que ustedes mismos me cedieron.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que esa potestad que tiene usted como Presidente también la tengo como regidor, por eso la estoy presentando, me extraña que me diga esto, un presidente preside pero no dicta, eso es lo que no me parece.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, aquí nadie está dictando, estoy para hacer respetar el orden establecido y eso es lo que estamos tratando de hacer respetar. Sin embargo, la moción esta y la voy a someter a votación.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que tiene respeto por cada una de las personas que están afuera, su mayoría son mis amigos, he peleado por ellos, pero en este momento no voy a votar favorablemente esta moción, ¿por qué? Hace unos días se me solicitó que le avisara a los chinameros de Canoas que se hicieran presentes en el MOPT, para que participaran de la reunión, pero hicieron caso omiso, el mismo día que me encontraba se puso ese recurso, entonces no voy a ingresar a temas chinameros hasta que no sepa de qué se trata ese recurso y cuanto me afecta, respeto el derecho soberano que tiene don Álvaro, Doña Marielos y el que presente, estoy hablando por Padilla no de ellos.

La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado manifiesta que está de acuerdo con don Alfonso, no puedo ver un tema aquí hasta no saber de qué nos están acusando, es peligroso.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que antes necesita saber que dice el documento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, que lo vamos a ver en su momento en el capítulo de correspondencia.

Seguidamente somete a votación la moción presentada por el señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, misma que es rechazada con cuatro votos en contra de los regidores Jorge Jiménez Sánchez, Guiselle Vega Alvarado, Laura Arias Castrillo y Alfonso Padilla Campos.

Y tres votos a favor de la moción tres de los regidores Álvaro Ruiz Urbina, Marielos Castillo Serrano y Bernabé Chavarría Hernández.

Con la anterior votación se rechaza la moción y se continúa con la agenda programada.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

Por último, somete a votación la agenda del día, misma que es aprobada con seis votos de los regidores Jorge Jiménez Sánchez, Guiselle Vega Alvarado, Laura Arias Castrillo, Alfonso Padilla Campos, Bernabé Chavarría Hernández y Marielos Castillo Serrano.

Vota en contra de la agenda del día, el Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina, ya que está planteando una alteración de la agenda.

ARTICULO IV.

APROBACIÓN DE ACTAS.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°127, del 15 de octubre del 2018.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta acta sin objeciones.

ARTICULO V.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota suscrita por los señores Candelario Montezuma Bejarano y Damaris Carrera Santiago, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Comte Burica, por acuerdo de la Junta Directiva sesión Ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2018, acta #665 acuerdo #01- Agilización de permiso en Geología y Minas para el aprovechamiento de lastre, al proyecto de mejoramiento superficie de ruedo Santa Rosa Las Vegas 8.2 km proyecto INDER POI 2019. Es urgente.

Se acuerda trasladar esta nota a la Administración para que la analice con la Unidad Técnica de Gestión Vial, para dar una respuesta. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota suscrita por el Fray Oscar González Villalobos, Cura Párroco y la Señora Mercedes Cárdenas Guadamuz, Secretaria del Consejo Económico de la Parroquia Santa Marta donde les agradece profundamente por el aporte de la mezcladora de sonido marca TOPP PRO modelo mx2442, la cual es de mucha utilidad para nosotros y nuestros feligreses.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AM-00941-2018 suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipalidad de Corredores, en respuesta al acuerdo N°15 aprobado en sesión ordinaria N°126, muy respetuosamente le informo que en este momento la municipalidad no cuenta con recursos para el financiamiento de este tipo de actividades, para tales efectos existe el Comité Cantonal de Deportes como ente rector y promotor al deporte en el ámbito cantonal, para el funcionamiento la municipalidad transfiere todos los años el monto del presupuesto que le corresponde, esto con el fin de cubrir los temas relacionados con la actividad deportiva cantonal.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AM-00908-2018 suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipalidad de Corredores, se traslada oficio ADIPC 01-10-2018 de la Asociación Desarrollo de Paso Canoas mediante el cual presentan el acuerdo del nombramiento del Comité Pro-Cementerio de Paso Canoas, con el fin que sea avalado y juramentado por este Concejo Municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Se adjunta nota suscrita por el señor Marvin Agüero Camacho, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Canoas.

Respetuosamente, le comunicamos que según Asamblea distrital realizada el día sábado 6 de octubre en Darizara, Paso Canoas, Acuerdo #1 procedimientos a la conformación del Comité Pro Cementerio de Paso Canoas, con el fin de poder colaborar con la Municipalidad de Corredores en las labores diarias como ordenamiento, limpieza, resguardo de llaves y algunas otras actividades encomendadas por la municipalidad.

Dicho Comité será fiscalizado y apoyado por la junta directiva de la Asociación. Con base en lo anterior, sugerimos respetuosamente, se proceda conforme a derecho y se dé el aval necesario para que este comité pueda colaborar formalmente con todas las actividades relacionadas al cementerio, respetando que dicho inmueble pertenece enteramente a la Municipalidad de Corredores.

Asimismo, estamos a la espera de que se redacte el convenio de Administración de dicho inmueble, cumplidos los trámites legales y nos proporcionen copia del mismo para evaluarlo, someterlo a conocimiento de Junta Directiva, aprobarlo sea el caso y proceder con la firma.

El Señor Presidente Municipal pregunta al Síndico José Abel y a la Señora Vicealcaldesa, ¿Qué paso con el convenio con la Asociación de Desarrollo?, tengo entendido que Don Marvin no querían firmarlo.

La Señora Emil Fallas, Vicealcaldesa Municipal manifiesta que este es el documento formal que envía la Asociación de Desarrollo aceptando que se haga el convenio, por eso se nombró a través de la Asociación ese grupo, hable la semana anterior con la Presidenta y les dije que me tenían que entregar la personería y otros documentos para hacer el convenio, antes de que se nombraran ellos no se podía hacer nada porque ellos en primera instancia habían dicho que no lo aceptaban así como estaba, el problema era que el AYA no ponía el agua, después les indicamos que trabajamos con ellos en conjunto para poner el agua y dijeron que no, la opción que dan ellos es colocarle a la persona más cercana el medidor y por la orilla colocar el tubo y llevar el agua al cementerio.

Ya se adelantó, se hizo la inspección del Ministerio de Salud, ya nos dieron la normativa básica que ellos manejan a nivel de cementerios, se tiene que hacer una batería de baños, servicios que cumpla con la ley 7600, una conexión pequeña de agua para que las personas puedan tener agua para hacer la bóvedas, con eso ellos nos dan el permiso, nos dieron ciertos lineamientos porque hay que reglamentar el cementerio, no se pueden enterrar cerca de los límites de la propiedad, y otros, pero eso se reglamenta con la ley general de Cementerios.

El Síndico José Abel Gómez manifiesta que importante eso, porque estaba haciendo una coordinación para buscarle una solución, no sé hasta dónde se ha llegado con el tema del convenio, porque hasta donde tengo entendido ese comité es de apoyo a la Municipalidad.

En estos días estaba hablando con don Alfonso y Don Álvaro sobre que en otros cementerios no están permitiendo que se entierren personas de otros distritos, con todo respeto les solicito que se jure pronto a este comité para empezar a trabajar con ellos, hay una partida para el cementerio, el paso a seguir es juramentar el comité.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos ¿Por qué razón Acueductos y Alcantarillados no pone el agua?

La Señora Emil Fallas, Vicealcaldesa Municipal le responde, que ahí no pasa una tubería madre, no hay un ramal y por la topografía del lugar el cementerio queda más alto que otros lados, ellos dicen que aunque pongamos tubería no llega el agua, entonces me denegaron la disponibilidad, aunque la Municipalidad ponga toda la tubería ellos no nos pueden dar el agua, porque no llega el agua, sería hacer una inversión que no tiene pie ni cabeza.

La opción que hemos hablado es que a través de la misma comunidad, les explique la situación a la comunidad, ellos vinieron al AYA pero no hay manera de que se ponga el servicio, entonces al haber un convenio la comisión hace toda la gestión y piden el medidor, porque no puedo pagarle a un tercero para que nos den el agua es algo ilegal.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos ¿desde dónde llegara el agua?

La Señora Emil Fallas, Vicealcaldesa Municipal le contesta, que desde la casa esquinera.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que actualmente se está dando en Laurel, La Cuesta, y se va a dar en Darizara y aquí, se está haciendo la normativa que reglamentan los cementerios pero no es tan fácil reglamentar ese tipo de cosas, no es tan fácil decir quien se entierra y quien no, porque se violan ciertos derechos naturales y fundamentales de las personas.

Les voy a exponer el caso de Johel en la Cuesta, la Cuesta está poniendo el asunto meramente distrital o sea, no se puede enterrar a nadie que no sea del distrito de La Cuesta, pero no pueden violar eso.

Hay dos palabras: topónimo y gentilicio, Topónimo: se refiere al nombre del lugar; gentilicio: origen geográfico o racial de las personas. Dicen que Doña Lidia Vega no quería que enterraran a Johel en La Cuesta porque era de Canoas, pero si nos basamos en el gentilicio Johel es más de Canoas que Lidia porque a mediados del siglo XIX los abuelitos de Juan Olmos, Nandita y otros ya Vivian ahí, y la familia Samudio Olmos es más cuesteña que nadie, entonces como puede la ley de un cementerio o reglamento puede decir que un hijo de esa sepa no se pueda enterrar ahí, creo que en los reglamentos hay que hacer esa salvedad.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta, lo de la Cuesta hay que analizarlo, el cementerio no tiene ni escritura ni concesión, Lidia Vega hizo un grupo, nosotros lo juramentamos y se metió al cementerio, no hay un acuerdo del Concejo Municipal para que esa señora administre el cementerio, que ha hecho cosas positivas, las he hecho, pero de aquí ha habido un montón de partidas para ese cementerio, ellos solamente se juramentaron aquí nada más, y creyeron que hay un aval de este Concejo o de la Administración para administrar el cementerio, con que potestad ella dice que sí o no, más bien hay que sacar un acuerdo para que se revise, porque en el INDER una parte tiene escritura y otra concesión, el mismo INDER no ha podido darle el documento, son un grupo que fue juramentado aquí nada más, porque somos expertos en juramentar, una vez juramentado agarraron el cementerio.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Creo que de parte de nosotros no hay un compromiso, por lo menos en la Administración no existe, ellos no tienen un documento para administrar ese cementerio y no hay un documento legal para que pase a nombre de la Municipalidad, hay que darle seguimiento y hacer investigación para ver cómo está la parte legal del terreno de ese cementerio.

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta, quisiera que Doña Lidia utilizara esa misma prepotencia, esa misma forma de actuar cuando no quiere permitir que una persona que no sea del distrito de La Cuesta sea enterrado ahí, para cuando viene exactamente en estas fechas en adelante a todo el comercio de Paso Canoas, porque nosotros somos a los primeros que llega pidiendo apoyo, quisiera que también se aplicara para ese sentido, porque para eso si servimos los de Paso Canoas, somos o no somos, tenemos que poner orden, eso no puede seguir así.

La Señora Emil Fallas, Vicealcaldesa Municipal manifiesta que a raíz de lo sucedido en La Cuesta ese día hable con Doña Lidia, le pregunte donde había un reglamento, y que recordara que el cementerio en este momento era público, el cementerio no está asignado a ninguna institución, se lo dije vía mensaje, es extraño, porque no es la única persona de Canoas enterrado en ese cementerio, hay de varios lugares del cantón, es una situación bastante difícil, en realidad me dio pesar con ellos, por eso intervine, porque en una situación de dolor uno no puede andar mendigando llaves, había pasado un día y no les habían entregado las llaves, tuvieron que construir cuando tenían el cuerpo en la casa. Es importante analizar este tipo de cosas, porque una sola persona no puede tomar decisiones por eso son un grupo, tuve que llamar a otra integrante de ese comité para ver quién iba a dar las llaves, la situación es fea y cualquier otra persona puede pasar por lo mismo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que está de acuerdo con todos los comentarios, porque hasta ahorita le estamos poniendo atención a esos problemas de cementerios, en Ciudad Neily había una persona dueña del Cementerio, que sepultaba los cuerpos donde le daba la gana, ¿Por qué se da esto? Porque la Municipalidad ha venido tolerándolo, nosotros estamos tratando de poner orden, como decía Don Bernabé nosotros juramentamos a cualquier persona, muchas veces sin indagar como está conformado, siempre he pensado que los cementerios son municipales, que se puede establecer un convenio y un reglamento para que no suceda esto, porque me dolió que le hubieran negado a la familia de Johel Samudio de quedar en su territorio, eso maltrata mucho.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos, ¿Dónde quedaron los restos de Johel? Encima de la tumba de su madre, se viola el gentilicio.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, que está un poquito quisquilloso con el tema de Paso Canoas, quiero preguntarle al Licenciado que es primero, porque me parece que primero es la firma del convenio y después la juramentación del Comité, porque hasta donde tengo entendido don Marvin no quería firmar el convenio porque no le parecía.

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que están a la espera de que se les envíe el convenio.

El Señor Presidente Municipal manifiesta considero que primero debe ser la firma del convenio y luego la juramentación del comité. Porque el comité funciona en pro de, no es lo contrario, porque quien se hace responsable del funcionamiento del cementerio es la Asociación de Desarrollo, no el comité, el comité es autorizado por la ADI para el manejo, pero quien administra o firma el convenio es la Asociación de Desarrollo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que si mal no recuerda tiempo atrás estuvimos analizando el reglamento que había propuesto, no sé si la misma asociación, ellos hacían alusión a su cementerio, nosotros dijimos que era mejor hacer un reglamento general y no especificarlo con respecto a la Asociación tal, sino decir la organización que administre los cementerios, porque estaba muy personalizado ese reglamento.

La Señora Secretaria del Concejo manifiesta que existe un reglamento general de la municipalidad.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que ese es el reglamento general que se debe aplicar.

Con respecto a lo manifestado por el Regidor Padilla, tiene razón, en un principio los cementerios públicos son administrados por la Municipalidad y son públicos, si fuera un cementerio privado el dueño dice quien sepulta y a quien no, pero al ser público no puede haber ninguna limitación más que de índole administrativo que paga los derechos, otros, inclusive una persona de San José puede venir y pedir que lo entierren ahí porque es público.

El Señor Presidente Municipal manifiesta me parece que el reglamento debe ser general y en eso vamos a ir luchando.

El Señor Regidor Ever Arbuola Olmos hace referencia al tema de la Cuesta, yo estoy bastante preocupado por lo que paso con Don Johel, quiero que quede claro que eso no me gusto, porque los Samudio son mi familia, y están enterrados en La Cuesta, son nativos de La Cuesta, han donado cantidad de terrenos, estoy dolido, Lidia vino aquí se juramentó y se hizo dueña del Cementerio de La Cuesta, vino y al muchacho que estaba en el cementerio y que tenía las llaves lo quito, al muchacho le pagaban ¢65.000 por mes, y ahora pusieron otros que le pagan ¢65.000 por semana, eso está a la deriva, ellos vinieron aquí y se juramentó nada más, no tomaron en cuenta a la Asociación de Desarrollo, me parece que debemos tomar cartas en el asunto.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que la pregunta de ella va en cuanto a lo que dice el Licenciado Miranda, los cementerios son públicos municipales, también deberíamos de tomar en cuenta de que se vea la condición económica de la persona porque muchas veces no tienen que con que pagar, por eso hay que tomar eso en cuenta en reglamento.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que cuando le preguntan a la señora que le dé la autorización para enterrar a la persona y ella no lo da, lo que inmediatamente hubiera hecho era interponer un Recurso de Amparo en contra de la señora y la Municipalidad.

El Señor Regidor Porfirio Villarreal Villarreal manifiesta que hablando de este tema de La Cuesta me preocupa porque si esta señora no está reglamentada, con que parámetros va estar el 2 de noviembre sentada en el portón recibiendo los dineros de ese cementerio.

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta que eso no es de ahorita eso es de siempre.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que antes si había un comité pero avalado por la Asociación de Desarrollo, cuando fui Presidente convocamos el pueblo y nos reunimos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a él le parece importante la toma de dos acuerdos aquí.

Se acuerda solicitarle a la Administración previo a la juramentación y aprobación del Pro-Cementerio de Darizara o del Triunfo, la firma del debido convenio con la Asociación de Desarrollo. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se acuerda solicitar a la Administración la intervención del Cementerio de La Cuesta en cuanto a los permisos respectivos y verificar si la Asociación está incluida dentro de ese Comité. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AM-00944-2018 suscrito por la Ingeniera Emil Fallas Cerdas, Vicealcaldesa Municipalidad de Corredores, en respuesta al acuerdo N°06 aprobado en sesión ordinaria N°93, una vez revisado por el departamento legal se devuelve el mismo para que se proceda a realizar la aprobación y publicación correspondiente.

Se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos que se reúne el lunes 29 de octubre a las 2:00 pm. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AM-00901-2018 suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipalidad de Corredores, en respuesta al acuerdo N°03 aprobada en sesión ordinaria N°125 muy respetuosamente le informo que en este momento la municipalidad no cuenta con recursos para el financiamiento de este tipo de actividades, para tales efectos existe el Comité Cantonal de Deportes como ente rector y promotor al deporte en el ámbito cantonal, para el funcionamiento la Municipalidad transfiere todos los años el monto del presupuesto que le corresponde, esto con el fin de cubrir los temas relacionados con la actividad deportiva cantonal.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio MO-CM-0464-18-2016-2020 del Concejo Municipal, Municipalidad de Orotina donde transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, mediante sesión ordinaria N°204 celebrada el día 16 de octubre del 2018, artículo 8-2 que a la letra reza;

2- Los regidores Esquivel Agüero, González Salas, Guerrero Álvarez y Montero Rodríguez. Firman moción presentada por la regidora Silvia Elizondo Vásquez.

En relación a la consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Expediente Legislativo N°20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se manifiesta lo siguiente:

Por tanto

Que bien es sabido que parte importante en la generación de recursos libres dentro de la corporación municipal provienen de lo percibido por concepto de patentes comerciales, las y los patentados podrían verse afectados cuando la población vea afectado su nivel adquisitivo al grabarse la canasta básica, medicinas y la educación, alquileres para la pequeña empresa, mediante por definición regresiva económicamente, que afecta a los hogares más pobres. En base a lo anterior es que solicito a mis compañeros regidores



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

rechazar el proyecto de Ley 20.580, “Fortalecimiento de la Finanzas Públicas” con base en lo siguiente:

PRIMERO: porque este violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en la Constitución Política.

SEGUNDO: el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate.

TERCERO: se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón. Remítase a la Asamblea Legislativa, municipalidades del país. Se acuerda por unanimidad y con la dispensa del trámite de comisión, aprobar la respuesta propuesta de rechazar el proyecto 20.580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Aplíquese el artículo 45 del Código Municipal.

Aprobada la dispensa de trámite de comisión, el fondo y la firmeza de este acuerdo con el voto de los regidores Elizondo Vásquez, Esquivel Agüero, González Salas, Guerrero Álvarez y Montero Rodríguez.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio SM-1873-18 de la Municipalidad de Goicochea, el Concejo Municipal del cantón de Goicochea en Sesión Extraordinaria N°23-18, celebrada el día 18 de octubre de 2018, artículo 3°, conoció Dictamen N°092-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que indica lo siguiente:

"En reunión extraordinaria celebrada el día 17 octubre de 2018, con la presencia de Joaquín Sandoval Corrales, Presidente, Rosemary Artavía González, Vice Presidenta e invitados Ronald Arrieta Calvo y José Daniel Pérez Castañeda, se conoció lo siguiente:

SM-1002-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA OFICIO AL-DSDI-OFI-0277-2018 SUSCRITO POR EL SEÑOR EDEL REALES NOBOA, DIRECTOR a.i., ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXP. 20.580 CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA N° 26-18, CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018, ARTÍCULO 2°, INCISO 24).

SM-1834-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA MOCIÓN SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO RONALD ARRIETA CALVO Y EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL PEREZ CASTAÑEDA CONOCIDO EN SESIÓN ORDINARIA N° 42-18, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018, ARTÍCULO 23°.

SM-1844-18 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DONDE TRASLADA OFICIO AL-DSDI-I0F1-0329-2018 SUSCRITO POR EL SEÑOR EDEL REALES NOBOA, DIRECTOR a.i., ASAMBLEA LEGISLATIVA CONOCIDO EN REUNION DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

Por tanto esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- 1- Aprobar parcialmente la moción presentada por la Fracción Frente Amplio representada por los señores Ronald Arrieta Calvo, Regidor Propietario y José Daniel Pérez Castañeda, Regidor Suplente, únicamente en lo que se refiere que afecta a una gran población de nuestro país.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

- 2- Instar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno de la República, rechazar el proyecto de Ley N° 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y solicitar su modificación mediante un nuevo texto que lo haga más justo, equitativo y equilibrado, participando y escuchando el clamor de la ciudadanía.
- 3- Solicitar a las señoras diputadas y a los señores diputados rechazar en segundo debate el proyecto de ley citado.

Comunicar este acuerdo a los señores Ronald Arrieta Calvo, Regidor Propietario, José Daniel Pérez Castañeda, Regidor Suplente, a los Sindicatos ANEP y SITMUPSAJ al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la ARESEP, a las Municipalidades del país.

- 4- Se vote la firmeza." Acuerdo definitivamente aprobado.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

- 5- **Se recibe oficio SM-1016-2018 de la Municipalidad de Esparza**, para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 129-2018 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, Artículo N°1, inciso 1, que dice:
 - 1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero -presidente, Karol Jiménez Barquero- secretaria, Elián Portuguez Carmona, José Joaquín Mejías Quijano y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el sentido de oponerse al Proyecto de Ley N°20.580, denominado Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas, fundamentados en lo siguiente:

En el Ámbito Municipal

- 1- Las Municipalidades no deben estar incluidas en el artículo 9 de este proyecto de Ley, que se refiere a la no sujeción del impuesto., ya que, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, al gozar los gobiernos locales de amplias potestades y de plena autonomía constitucional, no puede la Asamblea Legislativa debatir temas sobre tributos a las Municipalidades sin violentar dicha autonomía. Por otra parte, en el artículo 8 de dicho proyecto, que trata sobre exención, a algunas instituciones como Cruz Roja, Bomberos FECRUNAPA, EARTH, y el INCAE se les exenciona del impuesto por poseer leyes especiales que contemplan dicha exención, sin embargo, las Municipalidades también poseen una ley especial que les otorga exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos y esa ley especial es precisamente el Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, que puntualmente en el artículo 8 establece lo siguiente "Artículo 8. Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos". Por lo anterior, se solicita a los señores diputados que en apego de la autonomía Municipal constitucionalmente establecida y en concordancia con el artículo 8 del Código Municipal, se excluya a las municipalidades del artículo 9, y que sean incluidas en el artículo 8 del Proyecto de Ley 20580, para que de esta forma continúen siendo exencionadas como hasta el día de hoy.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

- 2- En relación con el título IV sobre responsabilidad fiscal de la República, se considera que la inclusión de las municipalidades dentro del ámbito de aplicación de este título, también violenta las atribuciones y autonomía municipal establecida en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. De igual forma constituye un grosero retroceso a las políticas de descentralización desarrolladas por nuestro país en las últimas décadas, en virtud de que propone volver a centralizar el control administrativo, financiero y de fiscalización en el Gobierno Central, violentando bruscamente la independencia y descentralización del poder, que con tantos costos y luchas se ha logrado. Es por tal razón, que se solicita se incluya a las Municipalidades dentro del Artículo 6 sobre excepciones, del Capítulo I, del Título IV, para que al igual que la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y RECOPE, las Municipalidades sean excluidas del ámbito de aplicación de la regla fiscal propuesta en este Proyecto de Ley número 20580.
- 3- En relación con el Título III sobre la modificación de la Ley de Salarios, caemos nuevamente en una posible violación a la autonomía municipal ampliamente mencionada, y en la transgresión del proceso de descentralización del poder, en virtud de que se limita a las municipalidades en el control, autoridad y decisión del funcionamiento de sus corporaciones; así como las remuneraciones que tendrían los funcionarios por el trabajo ejecutado en cada una de las municipalidades. Se debe tener en cuenta que cada municipalidad constituye un gobierno local que presta servicio a los habitantes del cantón, y de conformidad con la autonomía administrativa que le otorga la Constitución Política, tiene amplia potestad para poder definir y determinar todo lo concerniente a la relación obrero-patronal, donde evidentemente se incluye aspectos como, manual de puestos, jornada laboral, funciones, evaluación del desempeño y salarios entre otros.
- Valga mencionar que todo esto se encuentra también ampliamente fundamentado en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y en el Código Municipal, Ley número 7794, que como ley especial rige a todas las municipalidades del país.
- 4- No menos importante, resulta el aumento en el porcentaje de impuesto que se le está imponiendo a las dietas recibidas por regidores y síndicos, pasando de un 15% a un 25%, según se propone en la reforma del inciso c) del artículo 59 de la Ley 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y sus reformas. Actualmente dichas dietas resultan insuficientes y muy inferiores, comparadas con el trabajo y la responsabilidad que demandan dichos puestos dentro de la Municipalidad.
- 5- Finalmente, se hace la advertencia que, de conformidad con los puntos señalados anteriormente, estamos ante la presencia de graves vicios de inconstitucionalidad y de contraposición de normas que podrían generar no solamente la nulidad de esta nueva ley, sino que también podría causar un grave problema de inseguridad jurídica en las municipalidades y sus administrados.

En el Ámbito Social

- 1- El nuevo impuesto de un 13% sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, evidentemente va a afectar a todos los ciudadanos del país, pero no puede dejar de preocuparse este Concejo Municipal, sobre todo, por los habitantes del cantón de Esparza de menos recursos económicos, quienes a final de cuenta van a ser los que enfrenten mayores problemas para salir adelante con esta



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

- nueva imposición. Debemos recordar que el cantón de Esparza se encuentra dentro de una de las provincias con el mayor índice de pobreza en nuestro país.
- 2- Una gran parte de ciudadanos esparzanos, son empleados públicos los cuales se verán afectados por las nuevas reglas de salarios públicos, esto evidentemente podría incidir en la labor municipal, en virtud de que nos puede provocar un mayor índice de morosidad y elevar el pendiente de cobro en nuestra municipalidad, sin dejar de lado un posible crecimiento en los niveles de pobreza del cantón.
 - 3- En relación con el ámbito de las universidades públicas, se consideran que las medidas adoptadas pueden afectar las sedes del pacífico de dichas universidades, pero sobre todo la nueva sede de la Universidad de Costa Rica, que se encuentra en proceso de construcción y desarrollo en el cantón de Esparza, la cual podría verse ampliamente afectada con las nuevas disposiciones.
 - 4- Finalmente, pero tampoco menos importante es el tema sobre el impuesto a la canasta básica, el cual evidentemente va a afectar de mayor forma a las personas o a las familias de más escasos recursos, desempleados, pensionados del régimen no contributivo, mujeres jefas de familia, campesinos, pescadores artesanales y otros grupos vulnerables de nuestro cantón de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio MC-SCM-785-2018 de la Municipalidad de Carrillo Guanacaste, en atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su trámite, el texto del acuerdo 05, emitido en la Sesión Ordinaria N°142-2018, celebrada el día 16 de octubre del año en curso, literalmente dice:

La primera moción es presentada por la regidora Enriqueta Abarca Abarca y literalmente dice lo siguiente: En consideración a la situación actual en el País.

POR TANTO:

Se acuerda; Considerando que el día 04 de octubre 2018 se aprobó en primer debate La Ley 20.580 fortalecimiento de las Finanzas Públicas, este Concejo Municipal da un voto de apoyo a los ciudadanos y se le solicita al Gobierno que atienda las solicitudes de los mismos.

Este concejo se opone rotundamente a la Ley 20.580, ya que se afecta directamente a los más pobres; clase media y baja, al comercio local y turístico en nuestra provincia, Guanacaste, pequeñas empresas y todo el territorio nacional.

SE ACUERDA; Por unanimidad de votos este Concejo Municipal de Carrillo, en cumplimiento de la Consulta efectuada a las municipalidades rechaza el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Ley 20.580. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio MO-SCM-1335-2018 de la Municipalidad de Oreamuno, la suscrita Secretaria, se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 6°, Acuerdo No.2534-2018, tomado en la Sesión No.194-2018, celebrada por el Concejo Municipal el día 11 de octubre del 2018; que literalmente dice:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

ARTÍCULO 10°: ACUERDO 2536-2018: Nota enviada por la Licda. Ileana Bonilla Gómez, Regidora y Presidente del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal; por medio de la cual manifiesta que en respuesta al oficio MO-SCM-1301-2018, bajo el cual se transcribe el Artículo 4°, Acuerdo No.2521-2018, conocido en la Sesión No.193-2018, celebrada el día 08 de octubre del 2018, por el Concejo Municipal de Oreamuno donde se pide a los regidores manifestarse en relación a la consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del Expediente Legislativo No.20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

En base a lo anterior es que solicito a mis compañeros regidores rechazar el proyecto de Ley 20.580, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" con base en lo siguiente:

PRIMERO: porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en la Constitución Política.

SEGUNDO: el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate.

TERCERO: se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón.

De aprobarse propuesta, solicita se remita a la Asamblea Legislativa, municipalidades del país y Sala Constitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, aprobar la respuesta propuesta de rechazar el proyecto 20.580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Aplíquese el artículo 45 del Código Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio SMG-T-0634-10-2018 de la Municipalidad de Golfito, transcribo lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número Cuarenta, celebrada el día diez de octubre del año dos mil dieciocho, contenido en el Capítulo Séptimo, Artículo Veintisiete– ACUERDOS N° 26 y 27, que dice:

CAPITULO SETIMO– MOCIONES

Artículo Veinticinco ACUERDO 25-ORD 40-2018

Escuchada la moción que presenta el regidor Camilo Cedeño Castro, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerla en todos sus extremos, y considerando la fundamentación y la posición del Concejo Municipal en relación al Proyecto N° 20.580 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, por lo tanto se dispone.

- 1- Que el Concejo de la Municipalidad de Golfito NO APOYA dicho proyecto, y que no apoya efectivamente que se venga a pisotear a las clases más pobres, que empobrecerá más aún con un proyecto que no tiene equidad.
- 2- Dar un voto de apoyo al movimiento sindical de Costa Rica, que se encuentra dando esta lucha en rechazo a dicho proyecto o reforma fiscal.
- 3- Instamos a los Poderes de la República para que se el diálogo en procura del bienestar de todos y la paz social que ha caracterizado a este país.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Comuníquese lo resuelto por este Concejo Municipal a la Presidencia de la República, Asamblea Legislativa, Gremios Sindicales y Municipalidades del País.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterados.

Se recibe oficio S.M.G. Oficio #831-2018 de la Municipalidad de Guácimo, referencia: Voto en contra del proyecto la aprobación del proyecto de Ley 20 580.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 41-18, celebrada el 12 de octubre del 2018.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

- 1- La Municipalidad de Guácimo, Limón solicita a la Asamblea Legislativa rechazar el proyecto de Ley 20,580, "del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"; primero, porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en Constitución Política; segundo, el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate; y tercero, se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón.
- 2- Se solicita remitir copia a todos los concejos Municipales del país para su conocimiento, y al señor Presidente de la República de Costa Rica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite y dictamen de comisión. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado. Comuníquese.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio N°197-SM-2018 de la Municipalidad de Montes de Oro, me permito notificar para el conocimiento y fines correspondiente Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos aprobado, por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Artículo III, Inciso N°5-; de la Sesión Ordinaria N°129-2018, de fecha de 16 Octubre del 2018.

POR TANTO

Una vez expuestos los puntos anteriores y comprendiendo que el proyecto de marras trae afectación directa e indirecta a la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política, así como a la sociedad, principalmente a las clases media-baja y a los pequeños y medianos productores del cantón de Montes de Oro, y del país, aquejados por el delicado desmejoramiento gradual en su calidad de vida, mocionamos para:

- I. Manifiestar nuestra oposición al Proyecto de ley 20.580 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” por las siguientes razones:
 - a) Violación a la autonomía plena consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política.
 - b) El proyecto de ley tendrá afectaciones económicas y sociales importantes para los vecinos de este cantón y el país en general, principalmente a las personas de menores recursos económicos, así como el sector de pequeños y medianos productores de nuestro cantón.
 - c) En virtud de ser el proyecto de interés nacional por sus repercusiones que tendrá en la calidad de vida de los Costarricenses, el mismo debió contener



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

formalidades concretas con la participación de una gran mesa de diálogo nacional, con todos los actores públicos y privados.

- II. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro no brindarle apoyo al proyecto de ley “Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” tramitado bajo el expediente N°20.580, de conformidad con las razones anteriormente expuestas.
- III. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Municipalidades del País, y al Señor Edel Reales Noboa- Director A.I de la Asamblea Legislativa.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio SCMM-787-10-2018 de la Municipalidad de Moravia, para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, acuerdo #1508-2018.

Por tanto.

Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal emitir criterio A FAVOR del expediente legislativo N°20.912, Ley para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda y de Obras Comunales. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal remitir este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país a quienes se solicita su apoyo al proyecto.

Remítase copia de este acuerdo al Despacho de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.

POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles Giancarlo Casasola Chaves,

Deyanira Chacón Torres, Daniel Torres Sandí en sustitución de Marcela Segura Elizondo -quien se encuentra ausente-, Cordilia Graves Miranda en sustitución de María Julia Lada Núñez -quien se encuentra ausente-, Juan Artemio Carrasco Ocaña, Saúl Chinchilla Arguedas y Luis Enrique Padilla Quirós.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO CELEBRADA EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ACUERDA APROBAR EL PRIMER

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS E INTERINSTITUCIONALES (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

Se recibe copia de oficio S.C.0820-18 de la Municipalidad de Siquirres, la presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°128 celebrada el lunes 08 de octubre 2018, a las diecisiete horas con quince minutos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, acuerdo N°3296 se acordó y aprobó lo siguiente:

- 1- Moción presentada por el Regidor Propietario Floyd Brown. Hayles, MOCION N° 15-2018.

POR TANTO:

- 1- Solicito al Concejo Municipal en mi calidad de Regidor propietario, que se acuerde rechazar el Proyecto de Ley 20580 "PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS". En virtud que dicho proyecto ocasionaría un grave perjuicio para los intereses económicos de los empleados municipales, la administración de las ASADAS, así como de los ingresos para los presupuestos de las necesidades locales de esta Municipalidad.
- 2- Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

ACUERDO N°3296-08-10-2018

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE ACUERDA APROBAR EL FONDO DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR FLOYD BROWN HAYLES, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY 20.580 "PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS". EN VIRTUD QUE DICHO PROYECTO OCASIONARÍA UN GRAVE PERJUICIO PARA LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ASADAS, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS PARA LOS PRESUPUESTOS DE LAS NECESIDADES LOCALES DE ESTA MUNICIPALIDAD. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: BROWN FIAYLES, RODRÍGUEZ CAMPOS, GÓMEZ ROJAS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACKREID, BADILIA. CASTILLO, DAVIS BEYNETT.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de oficio IC-544-2018 suscrito por la Señora Cinthya Rodríguez Quesada, Intendente Municipal, Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, donde la presente es para hacerle conocer la difícil situación por la que atravesamos tanto el distrito de Cóbano como nuestro vecinos distritos de Paquera (mayor impactado con el sistema de baja presión) y Lepanto, a raíz de las fuertes lluvias que provocaron inundaciones y deslizamientos en la región; afectando así los Concejos Municipales de Distrito de la península de Nicoya.

Por lo anteriormente mencionado recurrimos a ustedes para solicitarles, si a bien lo tienen, ayuda con:

- ✓ Productos de higiene personal.
- ✓ Alimentos para perros, gatos.
- ✓ Menaje



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

- ✓ Maquinaria para limpieza de calle y ríos.
- ✓ Alimentos no perecederos.

Agradeciendo de antemano la comprensión a la situación que estamos viviendo, me despido.

Se acuerda trasladar esta nota a la Administración para su análisis. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota suscrita por la Señora Daniela Cortez Cuadra, Fundación DO IT, gracias al trabajo que Fundación DO LT ha llevado a cabo con la Comisión de discapacidad quien preside el Sr. Abel Gómez y la ayuda que hemos tenido de la regidora Sra. Marielos Castillo Serrano, se les invita como nuestros socios de distribución con mayor compromiso a un taller presencial bajo el nombre de; "Capacitación básica FWM sobre servicios de sillas de ruedas", donde se verán temas cómo ensamblaje idóneo de sillas de ruedas, restricciones de entrega, entre otros.

El taller se llevará a cabo en el Hotel Parque del Lago, en Sabana, San José, los días martes 06, miércoles 07 y jueves 08 de noviembre del presente día, de 8:00am a 4:00pm, Fundación DO LT asumirá los gastos del salón y tiempos de comida que estén dentro de las horas de la capacitación, lo demás correrá por cuenta de cada socio.

Su participación es de suma importancia para continuar trabajando en conjunto.

Se acuerda nombrar a la Señora Regidora Marielos Castillo Serrano y al Sindico José Abel Gómez Gómez, para que asistan a la capacitación que se llevará a cabo en el Hotel Parque del Lago, en Sabana, San José, los días martes 06, miércoles 07 y jueves 08 de noviembre del presente día, de 8:00am a 4:00pm. De igual manera girar los viáticos correspondientes. **Ver capítulo de acuerdos.**

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que se le giren los viáticos correspondientes para el día lunes, martes y miércoles.

Se recibe oficio DREC-0305-2018 suscrito por la Señora Miriam Castillo Serrano, Directora Regional de Educación Coto, hago de su conocimiento, que se está gestionando invitar al SINART "Canal 13" el 21 de febrero del 2019 en Pueblo Nuevo, Corredores, al acto cívico que conmemora el 98° Aniversario de la Batalla de Coto, como una forma de que el país conozca la importancia de ésta fecha, para la República de Costa Rica.

Para la Dirección Regional del Educación Coto es de suma importancia, que el SINART apoye, la visibilidad de ésta efeméride, por las siguientes causas.

- 1- Es la primera efeméride del calendario escolar.
- 2- Hasta el día de hoy, los medios nacionales, la comunidad costarricense en general desconoce los aspectos más importantes de la Batalla de Coto.
- 3- Representa un elemento de la identidad no solo de la región Pacífico Sur, sino de la nación costarricense.
- 4- Fortalece la memoria histórica de las luchas en la defensa de la soberanía en 1921, lo que condujo a la firma de un tratado de límites entre Costa Rica y Panamá. Así como resaltar el heroísmo de 32 costarricense que murieron el 27 de febrero en 1921, en Pueblo Nuevo de Coto, por defender la patria.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Por lo tanto, le solicitamos que se valore en el seno de ese Honorable Concejo, tomar un acuerdo donde la Municipalidad de Corredores, como ente de apoyo a la Dirección Regional de Educación Coto, acuerde remitir nota de invitación al medio de comunicación citado, para que nos brinde la cobertura en la celebración de este Hito Histórico. (Esta invitación se tiene que hacer en el mes de noviembre, porque el SINART programa con 3 meses de anticipación todos los eventos)

La Dirección Regional de Educación a mi cargo, ya remitió una nota a ese medio de comunicación Nacional, no obstante nos gustaría contar con el apoyo del gobierno local, ya que tal vez su solicitud sería un gran acompañamiento a este evento Nacional y gestado en nuestro ámbito territorial.

La invitación deberá dirigirse a las siguientes personas, que se detalla a continuación:

Señora	Cargo	Dirección Electrónica.
Lorna Chacón Martínez	Presidenta Ejecutiva del SINART	Ichacon@sinart.go.cr
Amelia Retana Zúñiga	Jefa de Programación	secretariabresidencia@sinart.go.cr aretana@sinart.go.cr

Se acuerda enviar nota de invitación al SINART. **Ver capítulo de acuerdo.**

Se recibe nota suscrita por el Señor Giovanni Peraldo, de la Universidad de Costa Rica, en donde solicita ser atendidos el 27 de noviembre o el 4 de diciembre para realizar la presentación de los resultado de Campaña Geológica, ya que se les ha hecho difícil desplazarse debido a la huelga.

De igual manera solicitan se les informe unas dos semanas antes la confirmación de la sesión.

Se acuerda convocarlos para el día 04 de diciembre a una sesión extraordinario a las 5:00 pm. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio CPEM-104-2018 suscrita por el Señor Roberto Thompson Chacón, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa les hace llegar su más cordial saludo, poniéndose a las órdenes para cualquier terna que se tramite en el seno de esta Comisión u otros que consideren de interés. Nuestro deseo como órgano legislativo es cooperar con la tramitación de leyes que sean de beneficio para el régimen municipal y la ciudadanía que representan.

Dentro de ese espíritu de cooperación, queremos. recordarle a ese honorable Concejo Municipal la importancia de que a la hora de elaborar proyectos de ley que tengan que ver con autorizaciones de terrenos, se tomen en cuenta los criterios esbozados en los siguientes dos documentos:

- Criterio 0J-138-2016 de la Procuraduría General de la República suscrito por el Procurador Notario de Estado, Jonathan Bonilla Córdoba.
- Informe AL-DEST-CIU-017-2017 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Tal y como establece el ordenamiento jurídico, los bienes municipales requieren de autorización legislativa para ser enajenados, cuando no sean donados a un ente o persona estatal y/o se les desafecta del fin público correspondiente, de acuerdo al artículo 174 constitucional y 62 del Código Municipal, siendo que la función de la Asamblea Legislativa, en estos casos es una función tutelar, razón por la cual es deseo del órgano que presido que no haya obstáculo alguno para que las municipalidades puedan cristalizar los proyectos de sus comunidades a través de estos instrumentos.

Nuestro objetivo es facilitar la coordinación y eficiencia de este órgano legislativo en beneficio del desarrollo local y el avance de nuestros municipios.

Se acuerda trasladar nota a la Comisión Especial Barrio el Carmen, para que a la hora de redactar la reforma de la Ley de la titulación de Barrio el Carmen, tengan en cuenta el Criterio OJ-138-2016 de la Procuraduría General de la República suscrito por el Procurador Notario de Estado y el Informe AL-DEST-CIU-017-2017 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. **Ver capítulo de acuerdo.**

Se recibe oficio AL-CPSN-OFI-1128-2018 de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, tiene para su estudio el proyecto de ley, Expediente N°20.920 “Reforma del artículo 75, inciso h) de la Ley General de Policía”. En sesión N°12 de fecha 11 de octubre de 2018, se acordó consultar el texto base, publicado en el Alcance 175, a la Gaceta 180 del 1° de octubre de 2018.

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio CPEM-123-2018 de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N°10, se solicita el criterio de esa institución con el expediente 20.968 “Reforma al artículo 155 Inciso B) del código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que le da miedo, ya hay muchas limitantes y en alguna medida se realiza estos movimientos sin consulta al Concejo Municipal debiendo consultarse, ahora si aprobamos un reglamento como este se agrava la situación, pienso que aquí tenemos una buena relación con el Alcalde Municipal vemos menos la situación, imagínense lo que pasaría en Municipalidades donde el Concejo y el Alcalde están en pugna, sería motivo para una mayor polémica.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que muchos en la Asamblea Legislativa no han entendido que la contraparte de la Administración es el Concejo Municipal, darle todos los poderes a la Administración, es hacer cosas que ni siquiera el Concejo se dará cuenta, cuando debe tener un control político y un control interno. A mi criterio lo desaprubo, realmente el Concejo debe tener alguna posición y equilibrio.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si el Alcalde comete un error, y no se le advirtió, te acusan de que faltaste al deber invigilante, eso es lo peor, ahí nos están dejando más indefensos.

Seguidamente, somete a votación el proyecto de Ley 20.968, “REFORMA AL ARTÍCULO 155 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, mismo que se rechaza, en razón de que los



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Concejos Municipales deben tener control político, control interno y porque no se deben concentrar todos los poderes en la Administración. Sometido a votación el acuerdo, es aprobado por siete votos. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio CPEM-110-2018 de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N°10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.859 “Reforma al artículo 45 y adición del artículo 45 BIS de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y prevención del riesgo del 11 de enero de 2006 para que las Municipalidades incluyan una partida presupuestaria específicamente para la atención y prevención de emergencias y creación de las oficinas municipales de gestión del riesgo y prevención de emergencias”

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que se sabe que el cambio climático nos está afectando y el presupuesto nuestro de la Municipalidad son escasos, la Comisión por ley puede tener trasferencia de varias instituciones por una emergencia.

Creo que hay que ver nuestro presupuesto que no tenemos plata y es un 5% lo que están solicitando pero si los fondos del Comité de Emergencias se manejaran bien no hubieran problemas lo que pasa es que los fondos son a la libre y lo manejan directamente de San José.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que está en parte de acuerdo y en parte en total desacuerdo, la parte de acuerdo es que de acuerdo a lo procesos de descentralización del poder local, nosotros tenemos que irnos descentralizando y es muy importante, muchas veces se dan emergencias y muchas veces la respuesta de la comisión no es tan inmediata.

En total desacuerdo que utilicemos los recursos propios de la Municipalidad para atender esas emergencias, claro que sí que nos descentalicen pero que nos den la plata o recursos nuevos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él está de acuerdo igual con la descentralización, pero estoy en contra de las leyes que nos imponen la reducción del presupuesto que la Municipalidad tiene para obras comunes y no mandan apartarlo, me parece que esa descentralización no se vale, porque la descentralización correcta debe ser aportando los recursos además porque creo que la Municipalidades ya aportan recursos talvez no diciendo que aquí están varios millones, pero aquí está la maquinaria, el combustible, el carro, los funcionarios, me parece que ya la Municipalidad aporta y para mí sería un buen comentario ese doña Sonia.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay que verlo en esos dos sentidos y por un lado es bueno porque necesitamos tener una eficiencia de la Comisión de Emergencias, pero necesitamos el recurso.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que por esos comentarios nos declaramos en contra del proyecto. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AL-CPAJ-OFI-0263-2018 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto Expediente N°20.316 “Adición de un artículo 18 BIS y reforma del artículo 37 de la Ley de planificación urbana N°4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

planes reguladores, publicado en el Alcance N°145, a la Gaceta N°114 de 16 junio de 2017. En sesión 15, del 9 de octubre del 2018, se aprobó una moción para consultarle el texto base.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que él tiene una observación y que le parece que la intención de los legisladores está muy bien porque es conocido porque tenemos algún tipo de experiencia en plan reguladores sobre todo costeros que se comenten muchas infracciones en cuantas obras que se desarrollan en zonas marítimas terrestres, en las zonas restringidas e inclusive a veces en la zona publica y a veces también que las municipalidades no actúan a tiempo para demoler como la ley demanda y también casos en los que algunos funcionarios autorizan planos incluso en contra con lo que la legislación permite.

Pero creo que hay que sugerirle a la Asamblea que le agregue una frase que diga siempre y cuando el acto se realice en forma dolosa, porque me parece que las sanciones son bastantes fuertes.

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del proyecto de ley con la observación que hace **Ver capítulo de acuerdo.**

Se recibe oficio AL-CPSN-OFI-1150-2018 de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, tiene para su estudio el proyecto de ley, Expediente N°20.956, “Ley que sanciona los daños a los hitos fronterizos, reforma al código Penal, Ley N°4573 de 4 de mayo de 1970 y sus reformas”. En sesión N°13 de fecha 18 de octubre de 2018, se acordó consultar el texto base publicado en el Alcance 176, a la Gaceta 180 del 1 de octubre de 2018, a su representada.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que él tiene una observación para esa ley que es la siguiente, en un alto porcentaje las personas que han destruido los hitos no son costarricenses y si hay un vacío porque fui uno de los que sugerí que debiera de ver una Ley que sancione eso porque en el pasado podemos encontrar la barrera de que no existe, pero esa ley funciona homologada con Panamá, es por eso que sugiero que exista esa misma ley allá que exista la función en ambos lados del cordón fronterizo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él está de acuerdo con don Alfonso e igual cuando el Licenciado lo estaba leyendo de que nos sirve si no somos los ticos los que le hacemos daño a los mojones de la línea fronteriza. Pienso que debemos de empezar nosotros aprobando la ley y después solicitando eso y talvez con una nota al pie que diga nosotros solicitamos que al aprobarse la ley se homologue.

El licenciado Erick Miranda Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que quería aportar que esto no solo pasa por esa Ley hay un principio del derecho penal y no solo el derecho penal si no que también rama del derecho que se llama Principio de Interterritorialidad y el Principio de extraterritorialidades de la Ley, en este caso el delito que un extranjero cometa en Costa Rica pero que se vaya Costa Rica lo único que puede hacer es pedir la extradición, si un país no lo quiere extraditar no está obligado, por cualquier clase de delito que cometa.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que lo que pasa es que en esta hay una diferencia extraordinaria que estamos defendiendo un bien común que le sirve a los dos países y que los dos países necesitamos nítido eso preservar la paz.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él está de acuerdo en aprobarla siempre y cuando se le ponga esa recomendación, de aprobarse inmediatamente solicitamos la homologación con la hermana de la república de Panamá para que se aplique en ambos sentidos.

Por unanimidad se acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley, con la observación que de inmediato de haberse aprobado esta ley se proceda al trámite de homologación con la República de Panamá esta línea fronteriza. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio CPEM-115-2018 de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N°10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.875 “Modificación de la ley N°8839, Ley para la gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010 y modificación de la Ley N°7554, Ley orgánica del ambiente, de 4 de octubre de 1995”.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018 suscrito por Edel Reales Noboa Director a.í, Asamblea Legislativa, con instrucciones superiores y de conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta del texto actualizado del Expediente Legislativo, se consulta del texto actualizado del Expediente Legislativo N° 20.580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que él intervino cuando la Asamblea manda esa consulta a destiempo porque en primer lugar ya habían votado el proyecto de Ley y este Concejo había quedado a favor de pronunciarse en contra del proyecto 6 votos y un 1 voto a favor del proyecto. Esta consulta fue a destiempo y la hicieron porque como la Sala IV dijo que el procedimiento fue mal entonces el lunes hicieron la consulta a los Concejos Municipales, creo que al Tribunal y por lo tanto creo que este Concejo ya se pronunció de que está en contra del Plan Fiscal. Señor Asesor Legal, nosotros ya nos pronunciamos y como debemos de proceder ahora.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal de Concejo Municipal manifiesta que les va explicar un poquito, el Concejo Municipal la vez pasada se pronunció por otro texto, ahora este texto que se está consultando tiene modificaciones, por ejemplo el tema del impuesto al valor agregado que se pasó del 2% al 1% y por eso fue que la Unidad de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa dijo que había que consultarlos porque el texto consultado primeramente fue modificado, las consultas que fueron evacuadas pierden vigencia y es por eso que se consultó un nuevo texto.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que él se manifiesta de la misma forma que en la primera consulta, me proclamó en contra de esta situación, así que no se si algún otro compañero ha cambiado de opinión.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el voto de él siempre ha sido positivo al Plan Fiscal.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que ella aclara su posición y sigue siendo a favor del Plan Fiscal.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

El Señor Presidente Municipal manifiesta que por primera vez su voto aparece favorable, porque en la otra usted no voto.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que sí, que ella en el anterior no voto.

El Señor Presidente Municipal pregunta que si los demás compañeros mantienen la posición.

La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado manifiesta que ella mantiene su posición.

La Regidora Laura Arias Castillo manifiesta que ella también mantiene su voto negativo para la aprobación del plan fiscal.

El Señor Regidor Alfonso Padilla manifiesta que el también mantiene la misma posición que en el anterior acuerdo en contra de la aprobación del plan fiscal.

Por tanto por cinco votos el Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación del plan fiscal, y dos votos a favor de la aprobación del proyecto denominado Expediente Legislativo N° 20.580 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe recurso de amparo interpuesto por el Licenciado Arístides Segura Cascante, a favor de Asdrúbal Ermis Del Carmen Camacho Araya y otros, en contra del Alcalde y el Presidente del Concejo Municipal, Municipalidad de Corredores,

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas y cuarenta y dos minutos de doce de octubre de dos mil dieciocho.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. 18-015993-0007-CO, interpuesto por Arístides Segura Cascante, cédula de identidad 0103870595, a favor de Asdrúbal Ermis del Carmen Camacho Araya, cédula de identidad 0601840066, Benjamín Guardado Concepción, cédula de identidad 0603550457, Catalina del Carmen Villarreal Baule, cédula de identidad 0901000150, Efraín Ramón De La Trinidad Castro Mejías, cédula de identidad 0601390016, Eliecer Del Socorro Espinoza Trejos, cédula de identidad 0502100261, Eraidá Fernández Valverde, cédula de identidad 0103570114, Felicitas Del Carmen Villarreal Ortega, cédula de identidad 0600900335, Fernando Andujar, cédula de residencia 1400038306, Gilbert De Los Ángeles Álvarez Barrantes, cédula de identidad 0602390287, Griselda Cisneros Chaves, cédula de identidad 0104770241, Jorge Eliecer Quintero Morantes, cédula de identidad 0900870107, Juan Carlos Moya Sánchez, cédula de identidad 0602320962, Juan Concepción Quiel, cédula de identidad 0108570265, Lidia Alberta Mora Gutiérrez, cédula de identidad 0600800738, Lidia Quirós Muñoz, cédula de identidad 01.06010682, Magdoni Eduardo Sáenz Concepción, cédula de identidad 0601460345, Maricela Solís Méndez, cédula de identidad 0901)630406, Marta Masis Soto, cédula de residencia 155802602333, Minor Esteran Ceiwas Pizarro, cédula de identidad 0601990873, Moisés De Jesús Carmona Ponce, cédula de identidad 0502900280, NOEMY CONCEPCIÓN QUIEL, Ninguno, Ricardo Martín Rodríguez Noel, cédula de identidad 0602120046, Rodolfo González Sánchez, cédula de identidad 0602960610, Ronald Rafael de Jesús Ruiz Paniagua, cédula de identidad 0401300452, Rosa Aura De La Trinidad Acosta Jiménez, cédula de identidad 0602070718, Sigifredo Gerard() Solís Fernández, cédula (k identidad 0103050367 y William Francisco Peralta Villagra, cédula de identidad 06111740735, contra. la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES, se resuelve: en los términos de los artículos 43,14 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen el alcalde y el presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Corredores, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que los amparados son propietarios de patentes para ventas estacionarias en Paso Canoas, frontera Sur, calle del Comercio, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de la municipalidad accionada, desde el año 1980. Manifiesta que mediante acuerdo: No 19, tomado en sesión ordinaria N°78 de 30 de octubre de 2017, el Concejo dispuso el otorgamiento y renovación de las licencias citadas, de manera provisional, con el fin de no afectar las condiciones socio-económicas de los habitantes y comerciantes tradicionales de la zonal Indica que en el acuerdo citado se reconocieron las patentes para ventas estacionarias. No obstante, en el transcurso del segundo trimestre del presente año, al presentarse a realizar los pagos correspondientes a las patentes, no se les permitió efectuados, con excepción de Lidia Alberta Mora Gutiérrez y Catalina Villareal Baule, a quienes sí se les recibió el pago del canon. Por tal motivo, sus representados se presentaron en la corporación municipal accionada, donde les indicaron que la imposibilidad de realizar el pago se debía a la implementación de un nuevo sistema, denominado "DECIS". Afirma que, mediante oficio No. DA-00004-2018, el Director Administrativo de la municipalidad otorgó a los tutelados un plazo de veintidós días para que realizaran las gestiones con el fin de ser habilitados en el sistema mencionado, pero este último no se encuentra desarrollado y habilitado. Señala que los amparados acudieron ante el Alcalde y el Presidente del Concejo, quienes reconocieron que los tutelados sí tienen derechos sobre las patentes, pero que, para explotarlas, deben cumplir con los requerimientos exigidos para la implementación del sistema "DECIS", con el fin de dar cumplimiento al reglamento de la Ley de Concesiones. Además, indicaron que buscarían dar una solución en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Instituto de Desarrollo Rural -instituciones con competencia subsidiaria por ser una zona limítrofe-, pero sin dar un plazo concreto. Menciona que ante el dictado de la sentencia No. 2018-10427 de las 9:20 horas de 29 de junio de 2018, emitida por esta Sala, el Alcalde notificó a varios de sus representados, la resolución administrativa No. R-AM-027-2018, mediante la cual sin cumplir los requisitos legales, intentó dar las razones para no recibir los pagos de las patentes. Sin embargo, el funcionario no alcanzó a brindar el fundamento legal del acto. Alega que si bien los amparados no han sido cesados en el ejercicio de su actividad comercial, lo cierto es que ante la imposibilidad de realizar el pago de las patentes, están expuestos a un desalojo. Sostiene que la denegatoria de las autoridades de la Municipalidad de Corredores de cobrar a sus representados el pago de patentes, resulta contraria al Derecho de la Constitución y, por consiguiente, lesiva de sus derechos fundamentales. Solicita que se declare con lugar el recurso y, por consiguiente, se anule el acto administrativo de no gestionar el cobro de patentes estacionarias a los tutelados, tomado en acuerdo No. 13 de la sesión ordinaria No. 97 del Concejo de Corredores. Los informes deberán rendirse una sola vez, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COTA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORIE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA A PARTE RECURRIDA, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2°, y 45 de la ley citada, se considerarán dados bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. Los informes y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recorrida una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentarla directamente en la Secretaria de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LINEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poderjudicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, los informes y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos., deberán consignar la firma de los funcionarios que los rinden, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras sí señalan número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18,34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar a las autoridades municipales accionadas se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (CORREDORES), despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar las notificaciones correspondientes dentro del plazo de CINCO DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: informes-se@poder-judicial.go.cr, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso, se designa instructora a la magistrada Nancy Hernández López, a quien por turno corresponde.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que ya está en proceso de contestar este recurso el Licenciado Eddy y mi persona.

Aclarar, que cuando hay un recurso de amparo la Sala pide al recurrido un informe de los hechos que están diciendo los recurrentes, si es o no es, al final no hace consideraciones de hecho.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el tema, es que el pronunciamiento de la Sala Cuarta va a pesar mucho para todos los que estamos programando y planeando.

Le decía a los compañeros chinameros y ahora hablaba con Don Alfonso que les hemos dicho que no lo tomen por esa vía, por ese camino porque es un camino muy escabroso, y ha traído consecuencias como que la Sala Cuarta se pronuncie ordenándole a la Municipalidad el desalojo, eso ha pasado ya, y tengo conocimiento de causa porque tengo diecisiete años de estar aquí, y la única forma de resolverlo ha sido políticamente y a los compañeros se les ha dicho resolvámoslo de esta manera, nadie les está buscando la contraria, queremos ayudarles pero busquemos la vía correcta.

El Señor Regidor Porfirio Villarreal, manifiesta que es doloroso ver este recurso, cuando los que nos desplazamos de aquí para San José a trescientos y resto de kilómetros, para tratar de darle una solución a estos señores, y no quisieron acompañarnos, para que escucharan que se estaba dando pero ellos no quisieron acompañarnos, y ahora ver una situación de éstas, esto duele y me siento molesto, ¿qué me molesta? ver la insistencia de un individuo del Licenciado por sus intereses económicos, porque todos los sábados los chinameros tienen que aportar una cuota, (los chinameros) para que ese abogado les lleve esos casos y que está haciendo, explotando a los chinameros y para nada, porque al final de cuentas está lucrándose con el mal de los demás.

El Señor Presidente Municipal manifiestas que dejemos el tema y no adelantemos criterios porque no sabemos qué va a pasar, así que esperemos a que la Sala Cuarta se pronuncie.

ARTICULO VI.

INFORMES DE ALCALDÍA

No hay informes de Alcaldía.

ARTICULO VII.

INFORMES DE REGIDORES Y SÍNDICOS

No hay informes de regidores y síndicos.

ARTICULO VIII.

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que para recordarle al Licenciado Erick que viene la época de diciembre, sobre el famoso proyecto para los vendedores ambulantes, esto por si esta gente viene el próximo lunes poder decir algo, porque hay un proyecto de ley, donde no se si el Ministerio de Salud tiene que intervenir para reglamentarlo, porque es la única forma de que ellos vendan sus productos, es más fácil con un reglamento que ellos hagan sus actividades.

El Licenciado Erick Miranda Picado manifiesta que después de la última sesión y reunión que tuvimos se le dio a la parte legal ocho días, al día siguiente nos reunimos con la parte técnica Walfrido, Andreina y acordamos que vamos a tomar la parte de la Unidad Técnica para que en el plazo de los ocho días se le rinda el informe al Concejo Municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano quiero hacer una solicitud directamente a la Administración, los jóvenes del cantón me han manifestado que no tienen lugares de esparcimiento, que tiene que estar pagando en el gimnasio del colegio para hacer prácticas de deportes (basquetbol y voleibol), ellos quieren saber, si existe la posibilidad de que la Administración pueda colocar unos tableros de basquetbol en el planche del parque. La verdad es que ellos lo necesitan, no tiene donde hacer deporte al aire libre.

La Señora Emil Fallas, Vicealcaldesa Municipal le manifiesta que ya se reunieron con los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, voy a verificar y le mando la respuesta para la semana que viene, porque más bien íbamos hacer un trabajo en conjunto, ellos compraban una parte para arreglar en el parque de Ciudad Neily y poder hacer la cancha de basquetbol y voleibol, ya que no tenemos otros lugar apto, tenían presupuesto para este año, nos iban a colaborar con bastante.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta cuando se planteó el parque, tenía esos componentes fue que nos los ejecutaron, esas medias canchas son para que tengan un espacio para ellos, estaban en el proyecto.

El Señor Regidor Cristian García Miranda, Regidor Suplente manifiesta que va hacer referencia a dos puntos. Primero, agradecer de parte de la Familia de Johel Montenegro Samudio por acompañarlos en un momento tan difícil.

Segundo, el día de ayer me llamo un señor de Barrio San Rafael, por un problema de inundación, el problema serio ahí es de alcantarillado, anteriormente se había hecho un trabajo paliativo por parte de la Municipalidad pero quedo una parte sin terminar, la cantidad de agua ayer fue exagerada y parece que hubo algunas casas que se inundaron.

Entonces, la idea es ver si se puede ir hacer una valoración.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la señora Vicealcaldesa Municipal tome las anotaciones del caso y que la cuadrilla respectiva vaya hacer la inspección.

La Señora Elizabeth Guido Batres, Sindica Suplente, manifiesta al grupo del Concejo envié unas fotos del problema que tiene el puente que está a un costado de la planta empacadora de banano en Finca Caimito, la idea es recordarles que empezó con un huequito y ahora es un hueco grande, los camiones no pueden pasar porque se pueden rajar las llantas, además esta como falseado el puente, las crecidas han sido grandes, la idea es ver si nos pueden ayudar con ese puente.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que si es ruta cantonal o nacional.

La Señora Elizabeth Guido Batres, Sindica Suplente, manifiesta que es cantonal.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, le pedimos a la señora Vicealcaldesa Municipal que tome nota del caso para que se haga la inspección respectiva.

La Señora Vicealcaldesa Municipal pregunta, es un puente de perling o un paso de alcantarilla.

La Señora Elizabeth Guido Batres, Sindica Suplente, manifiesta que es un puente de cemento.

El Señor José Abel Gómez, Síndico manifiesta que las inundaciones están afectando fuertemente al cantón.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

El día de ayer se abrió una calle en altos de San Antonio, el río se tiró afuera, es lamentable por el esfuerzo que ha venido haciendo la Administración y el Concejo en darle mantenimiento a la red vial cantonal en todo el cantón, creo que ayer se destruyeron dos pasos de alcantarilla, se dañó un puente, es el puente de San Cristóbal - San Martín se cayó totalmente. El puente que esta por la entrada al Triunfo también colapso, la Administración ha venido haciendo mejoras pero tal vez por falta de tiempo y de funcionarios porque la verdad han tenido que multiplicarse, arreglaron un paso de alcantarilla en Veracruz y hoy por hoy los vehículos no pueden pasar, ayer una señora casi se cae, el agua paso por encima de la alcantarilla.

Entonces, sería pedirle a Emil Vicealcaldesa que nos ayude con eso.

El Señor William Jiménez Hernández, Sindico manifiesta que hoy es un día triste por lo que paso hace treinta años, también quiero dar gracias a Dios porque a pesar de todas estas tormentas que han pasado no hemos tenido pérdidas.

Informarles que en la última asamblea del Consejo Territorial se habían presentado unas mociones que no habían sido leídas y, me pareció importante una que presentaron sobre la ruta 608, para la pavimentación, estando ahí hicimos hincapié y sacamos un acuerdo unánime para mandarlo al MOPT – CONAVI, ahora hay que enviarlo a otra institución importante y tiene mucho que ver en cuanto a los recursos y es MIDEPLAN, ya hay un poquito más de fuerza, porque el Consejo Territorial tomo un acuerdo al igual que este Concejo Municipal quien también ha tomado varios.

El Señor Presidente Municipal le pide al Señor Jiménez que presente esa información por escrito en el capítulo de informes.

El Señor Jorge Morgan Moreno, Sindico solicita a la Administración realizar una inspección en el Barrio Urbina, un barrio que está sufriendo de muchas inundaciones.

La Señora Emil Fallas Vicealcaldesa Municipal manifiesta que el fin de semana hubo mucha precipitación en todo el cantón y el país, tengo como treinta casos entre ellas de casas inundadas, problemas de calles, con pasos de alcantarillas, hay que revisar que se notificó al 911 y que no, ver cómo se va trabajando, que se puede reparar y que no, la información es bastante a nivel de cantón.

ARTICULO IX.

MOCIONES.

No se presentaron mociones.

ARTICULO X.

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Por ser de competencia administrativa se acuerda trasladar a la Administración para su respectivo análisis y para lo correspondiente nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Comte Burica, comunican que por acuerdo de la Junta Directiva sesión Ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2018, acta #665 acuerdo #01- Agilización de permiso en Geología y Minas para el aprovechamiento de lastre, al proyecto de mejoramiento superficie de ruedo Santa Rosa Las Vegas 8.2 km proyecto INDER POI 2019.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Acuerdo N°02: Analizado el oficio AM-00908-2018 del Alcalde Municipal trasladando oficio ADIPC 01-10-2018 de la Asociación Desarrollo de Paso Canoas, mediante el cual presentan el acuerdo del nombramiento del Comité Pro-Cementerio de Paso Canoas, con el fin que sea avalado y juramentado por este Concejo Municipal.

Se acuerda solicitar a la Administración que previo a la aprobación y juramentación de este Comité, se proceda a la firma del convenio con la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas para la administración del Cementerio de Paso Canoas.

Acuerdo N°03: Se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal el Reglamento de Rendición de Caucciones de la Municipalidad de Corredores, el cual ya fue debidamente revisado por el departamento legal de la Municipalidad.

Así mismo se acuerda que esta Comisión se reúne el próximo lunes 29 de octubre a las 2:00 pm., para analizar este reglamento, así como el Reglamento de Obras Menores de Construcción.

Acuerdo N°04: Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos respectivos a la Señora Regidora Marielos Castillo Serrano y al Sindico José Abel Gómez Gómez, para que asistan a la capacitación básica FWM sobre servicios de sillas de ruedas “impartida por Fundación Do It, los días martes 06, miércoles 07 y jueves 08 de noviembre del presente día, de 8:00am a 4:00pm., en el Hotel Parque del Lago, en Sabana, San José.

Acuerdo N°05: El 27 de febrero del año 1921 ocurrió un hecho histórico en la comunidad de Pueblo Nuevo de Corredores, conocido como “la Guerra de los Caídos en Pueblo Nuevo de Coto” en donde 32 costarricense murieron por la defensa de la soberanía de Costa Rica.

Esta gesta histórica condujo a la firma del tratado de límites entre Costa Rica y Panamá, sin embargo a pesar de la importancia que este hecho reviste para nuestro país, por muchos ha pasado desapercibido en nuestro país e incluso para los pobladores del nuestro cantón.

Gracias a la acción de un grupo de funcionarios de la Dirección Regional de Enseñanza de Coto y de la Universidad Estatal a Distancia, quienes realizaron investigaciones sobre esta gesta histórica, y a gestiones que este grupo realizó ante el Ministerio de Educación, hace poco tiempo se incluye la celebración de esta efeméride en el calendario escolar.

El próximo 21 de febrero del 2019 se celebra un acto cívico en Pueblo Nuevo de Coto para conmemorar el 98° Aniversario de la Batalla de Coto.

Por lo expuesto el Concejo Municipal de Corredores acuerda cordialmente invitar al SINART "Canal 13", para que asistan a este acto cívico, de manera que a través del medio de comunicación que ustedes representan el país pueda conocer la importancia de ésta fecha para la República de Costa Rica y por un lado fortalecer la memoria histórica de las luchas en la defensa de la soberanía de Costa Rica en el año 1921, en donde como ya se indicó dieron la vida 32 costarricenses y por otro lado, es esta batalla la que da pie a la firma del tratado de límites que hoy tenemos entre Costa Rica y Panamá.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Acuerdo N°06: Vista la solicitud del Señor Giovanni Peraldo, de la Universidad de Costa Rica, para ser atendidos para realizar la presentación de los resultados de Campaña Geológica, ya que se les ha hecho difícil desplazarse debido a la huelga.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda comunicarles que se programa una sesión extraordinaria para el día 04 de diciembre del presente año a las 5:00 pm.

Acuerdo N°07 Para su análisis y para lo que corresponda, se acuerda trasladar a la Administración oficio IC-544-2018 suscrito por la Señora Cinthya Rodríguez Quesada, Intendente Municipal, Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, hace del conocimiento a las municipalidades del país la difícil situación por la que atravesamos tanto el distrito de Cóbano como nuestros vecinos distritos de Paquera (mayor impactado con el sistema de baja presión) y Lepanto, a raíz de las fuertes lluvias que provocaron inundaciones y deslizamientos en la región; afectando así los Concejos Municipales de Distrito de la península de Nicoya. Solicitamos ayuda a las diferentes municipalidades con: Productos de higiene personal, alimentos para perros, gatos, menaje, maquinaria para limpieza de calle y ríos y alimentos no perecederos.

Acuerdo N°08: Este Concejo se siente preocupado ante algunas aparentes anomalías que se presentan en el Cementerio de La Cuesta, por presuntas decisiones de los administradores de este camposanto de que en el mismo solo se entierren personas de esa comunidad, siendo el mismo un cementerio público

Con base a lo indicado se acuerda solicitar a la Administración la intervención en el sentido de investigar primero a nombre de quien se encuentran los terrenos donde se ubica el Cementerio de La Cuesta, si existe algún convenio con quienes administran el citado camposanto, si cuenta con los permisos respectivos, quien dio el aval a la organización que administra este cementerio.

Acuerdo N°09: Visto el oficio CPEM-104-2018 del Diputado Roberto Thompson Chacón, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, se acuerda trasladar esta nota a la Comisión Especial Barrio el Carmen, para que a la hora de redactar la reforma de la Ley de la titulación de terrenos del Barrio el Carmen, tengan en cuenta el Criterio OJ-138-2016 de la Procuraduría General de la República suscrito por el Procurador Notario de Estado y el Informe AL-DEST-CIU-017-2017 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.

Acuerdo N°10: Conocido el oficio AL-CPSN-OFI-1128-2018 de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, consultando a esta Municipalidad el proyecto de ley, Expediente N°20.920 “Reforma del artículo 75, inciso h) de la Ley General de Policía”.

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley.

Acuerdo N°11: Se analiza el oficio CPEM-123-2018 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo solicitando el criterio de esa institución con el expediente 20.968 “Reforma al artículo 155 Inciso B) del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto de ley en razón de considerar que los Concejos Municipales deben tener control político, control interno y porque no se deben concentrar todos los poderes en la Administración.

Acuerdo N°12: Analizado el oficio CPEM-110-2018 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo consultando el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.859 “Reforma al artículo 45 y adición del artículo 45 BIS de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y prevención del riesgo del 11 de enero de 2006 para que las Municipalidades incluyan una partida presupuestaria específicamente para la atención y prevención de emergencias y creación de las oficinas municipales de gestión del riesgo y prevención de emergencias”

El Concejo Municipal de Corredores se manifiesta en el sentido que se está de acuerdo con la descentralización, pero en contra de las leyes que imponen la reducción de los ya desmenuado presupuestos de las Municipalidades, porque la descentralización correcta debe ser trasladar las funciones que pretenden descentralizar, aportando los recursos también.

Por otra parte las Municipalidades ya aportan recursos, cuando se dan emergencias tanto en maquinaria, combustible, vehículos, funcionarios entre otros.

Por tanto en la forma que se encuentra redactado ese proyecto de ley, esta Municipalidad se pronuncia en contra de que se siga cercenando los presupuestos de las Municipalidades.

Acuerdo N°13: Conocido y analizado el oficio AL-CPAJ-OFI-0263-2018 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, consultando a este Municipio el Expediente N°20.316 “Adición de un artículo 18 BIS y reforma del artículo 37 de la Ley de planificación urbana N°4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los planes reguladores.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley, con la sugerencia que al mismo se le agregue en el artículo 37, siempre y cuando este se demuestre que se actuó de forma dolosa.

Acuerdo N°14: Analizado el oficio AL-CPSN-OFI-1150-2018 de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, consultando el proyecto de ley, Expediente N°20.956, “Ley que sanciona los daños a los hitos fronterizos, reforma al código Penal, Ley N°4573 de 4 de mayo de 1970 y sus reformas.

El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley, con la observación que se le agregue que una vez aprobado este proyecto de ley, se realice la gestión de parte de la Cancillería de la República, para la homologación que esta línea fronteriza con el Gobierno de la República de Panamá.

Acuerdo N°15: Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-0329-2018 del Señor Edel Reales Noboa Director a.í, Asamblea Legislativa, consultando a este Municipio el texto actualizado del Expediente Legislativo, N° 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Referente a este proyecto por mayoría de cinco votos el Concejo Municipal de Corredores acuerda por segunda vez pronunciarse en contra de la aprobación del expediente N° 20.580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en razón de:



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 128
22 de octubre del 2018**

Que esta consulta está a destiempo, por cuanto dicho proyecto ya fue aprobado en primer debate, y que esta consulta la hacen por ordenamiento de la Sala Cuarta, por tanto el Concejo Municipal mantiene la posición externada en el acuerdo N°2 de la sesión extraordinaria N°66 del 21 de setiembre del 2018 de aponerse a este proyecto de ley.

Por otra parte de acuerdo con el análisis hecho por la Unión de Gobiernos Locales este proyecto de ley atenta contra la autonomía administrativa que poseen las municipalidades, puesto que pretende enganchar los presupuestos municipales a los límites de crecimiento del Gobierno Local y a los controles de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

En el Título IV, Artículo 20, sobre el Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla, podrían resultar confiscatorios los recursos municipales tendientes a la atención de las necesidades comunales pretendiéndose la posibilidad de disponerlos para la amortización de deuda pública.

Los Señores Regidores Álvaro Ruiz Urbina y Marielos Castillo Serrano se manifiestan a favor de la aprobación de este proyecto de ley.

ARTICULO XI.

PROPUESTAS RECHAZADAS.

No hay propuestas rechazadas.

ARTICULO XII.

CIERRE DE LA SESION.

Al ser las seis con treinta minutos de la noche del día 22 de octubre del 2018, el Señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

**Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal**

**Sonia González Núñez
Secretaria Municipal**